

## **CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE COMPOSTELA.**

De conformidad con el artículo 134 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, reformada con fecha 18 de junio del 2021, se emite la presente Convocatoria, con el fin de establecer el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Compostela, Organismo Público Descentralizado a través del cual se ejercerá la coordinación del Sistema Municipal de Planeación, así como también en alineación al Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Compostela Nayarit, con fecha 30 de Septiembre del año 2019.

El Ayuntamiento de Compostela, a través de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Compostela, tiene a bien emitir la convocatoria a la ciudadanía para ocupar el cargo de **DIRECTOR GENERAL** del Instituto Municipal de Planeación de Compostela Nayarit.

### **PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL PUESTO (ARTICULO 17 ACUERDO DE CREACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE COMPOSTELA, NAYARIT)**

Artículo 17.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar por sí o a través de personal a su cargo, los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- II. Asegurar el correcto funcionamiento del IMPLAN;
- III. Mantener bajo su responsabilidad la guarda, conservación y buena administración del patrimonio del IMPLAN;
- IV. Representar legalmente al IMPLAN ante autoridades todo tipo de autoridades, con el carácter de apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranzas, y demás facultades que le confiera la Junta de Gobierno y aquellas que deriven del Código Civil;
- V. Representar al IMPLAN como apoderado para actos de dominio cuando así lo determine la Junta de Gobierno;
- VI. Coordinar los trabajos técnicos que se realicen en el IMPLAN, derivados del Sistema Municipal de Planeación, sus instrumentos, estudios, procesos y gestión.
- VII. Coordinar los trabajos de secretaría técnica que el IMPLAN ejerza, derivados del Sistema Municipal de Participación Ciudadana, su consulta y organización para la planeación.
- VIII. Participar en la creación y/u operación de fideicomisos que garanticen el objeto del IMPLAN;

- IX. Presentar denuncias y querellas en materia penal en los términos establecidos en la Ley de la materia y desistirse de ellas, informando a la Junta de Gobierno;
- X. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación a la Junta de Gobierno el programa de operación anual del IMPLAN, así como su presupuesto anual de ingresos y egresos;
- XI. Coordinar los trabajos técnicos derivados del Sistema Municipal de Geografía, Estadística y Evaluación, en el ámbito de las atribuciones institucionales.
- XII. Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Reglamento Interior del IMPLAN, su organización general y manuales administrativos;
- XIII. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las propuestas de instrumentos de planeación, estudios, proyectos de inversión y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros;
- XIV. Presentar a la Junta de Gobierno informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los documentos y comentarios que estime pertinentes en relación con los reportes, informes, dictámenes y recomendaciones que al efecto formule el Comisario;
- XV. Designar y remover previa aprobación de la Junta de Gobierno a los titulares de departamento y demás empleados del IMPLAN;
- XVI. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del IMPLAN, previa aprobación de la Junta de Gobierno;
- XVII. Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit;
- XVIII. Auxiliar al Presidente Municipal, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en sus funciones de planeación;
- XIX. Proponer a la Junta de Gobierno los programas a seguir a corto, mediano y largo plazo, así como las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación;
- XX. Asesorar al Presidente Municipal en la adquisición de reservas territoriales, y demás predios para la infraestructura urbana;
- XXI. Las demás que previo acuerdo de la Junta de Gobierno, le sean delegadas o encomendadas, así como aquellas que le sean dadas por el ayuntamiento previo acuerdo o que deriven de otros instrumentos legales o reglamentarios.

**LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

**(ARTICULO 16 ACUERDO DE CREACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE COMPOSTELA, NAYARIT)**

Articulo 16.- para ser Director General se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y tener domicilio vigente en el municipio;
- II. Tener al menos tres años de actividad profesional en materia de planeación, administración pública, urbanización, desarrollo regional y cualquier otra a fin a consideración de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento;
- III. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
- IV. Haberse desempeñado de manera destacada en actividades profesionales, de servicio público, en organizaciones de la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia del presente ordenamiento;
- V. Contar con título y cedula profesional expedido por autoridad competente o institución facultada para ello, y
- VI. Estar en pleno goce de sus derechos, no tener procedimiento vigente por actos administrativos, de corrupción, incumplimientos a la ética y la responsabilidad ciudadana, ni haber sido inhabilitado para ejercer funciones como servidor publico en un periodo anterior a cinco años al día de su designación.

**ETAPAS Y PROGRAMACION DEL PROCESO**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>
Postulación y Registro	30 de septiembre al 02 de octubre del 2024
Evaluación de cumplimiento y presentación con la junta de gobierno	02 de octubre del 2024
Fecha de publicación del resultado final	04 de octubre del 2024

**PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION**

**1. POSTULACION**

Las candidatas y candidatos interesados en participar, deberán presentarse de manera personal en la Secretaria del Ayuntamiento de Compostela, con domicilio en calle Hidalgo sin número y andador Coronado de esta Ciudad de Compostela, Nayarit; donde entregaran el original del escrito de postulación debidamente firmado junto con la documentación solicitada en la presente convocatoria, en forma engargolada, en el horario de 9:00 am a 15:00 pm horas, con fecha límite 02 de octubre del 2024.

**2. REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS SELECCIONADOS**

Las personas que sean seleccionadas para continuar el proceso una vez evaluado el cumplimiento de requisitos, se notificaran a los correos electrónicos y/o teléfonos indicados en el escrito de postulación.

### **3. EVALUACIONES**

La Junta de Gobierno, quien funge como máxima autoridad del Instituto, será el comité de evaluación y determinará a las candidatas y candidatos idóneos seleccionados para el cargo de **Director General** (El comité de evaluación estará integrado por tres integrantes de la Junta de Gobierno)

### **4. RESULTADOS**

La designación de Director General serán informados de manera personal, estableciendo el lugar, fecha y hora para tomar protesta de dicho cargo.

### **5. RESOLUCION DE DUDAS**

Instituto Municipal de Planeación de Compostela.

Datos de Contacto:

Nombre: NORA ALEJANDRA ARREOLA BARAJAS

Cargo: TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Teléfono: 327 102 37 54

Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Compostela, Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.



---

**PRESIDENTE CIUDADANO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN**

Compostela, Nayarit. 30 de septiembre del 2024